

## AVISO No. 116

11 de febrero de 2026

### EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **WILTHON ANDRES GIRALDO SUAREZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 506 del 02 de febrero de 2026**

Persona a notificar: **WILTHON ANDRES GIRALDO SUAREZ**

Dirección de notificación: **CALLE 10<sup>a</sup> #18-150 PARQUE RESIDENCIAL COCORA TORRE 4 APTO 805**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**  
Abogada Contratista  
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 11 de febrero de 2026

Señor (a):

**WILTHON ANDRES GIRALDO SUAREZ**

Dirección de notificación: **CALLE 10<sup>a</sup> #18-150 PARQUE RESIDENCIAL COCORA TORRE 4 APTO 805**

**Matricula 123320**

Armenia, Quindío

**ASUNTO: Notificación por Aviso 116 – OFICIO PQRDS 506 del 02 de febrero de 2026**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 116 – OFICIO PQRDS 506 del 02 de febrero de 2026**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 506

Armenia, Quindío. 02 de febrero de 2026

Señor (a):

**WILTHON ANDRES GIRALDO SUAREZ**

Dirección: CALLE 10A # 18 – 150 PARQUE RESIDENCIAL COCORA TORRE 4 APTO 805

**MATRICULA: 123320**

Armenia Q,

**Asunto: Respuesta petición radicado 2026PQR233**

Cordial Saludo;

Con respecto a la petición radicada en esta entidad, relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en su escrito, la entidad prestadora del servicio permite informar a él (la) señor (a) **WILTHON ANDRES GIRALDO SUAREZ**.

1. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994**(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de *cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos* (...).
2. Que, una vez revisado el sistema de la entidad se observa una visita de verificación al predio identificado con **Matrícula 123320**, la cual se llevó a cabo el día 15 de enero, y arrojó el siguiente resultado:

“SE VERIFICA MEDIDOR CON 13 -036890, LECTURA 2153, SURTE APTO 805, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, MEDIDOR SE ENCUENTRA FRENADO, DIAMETRO MEDIA PULGADA, SE RECOMIENDA AL USUARIO REALIZAR EL CAMBIO DEL MEDIDOR, REFERENCIA R315, HABITAN 2 ADULTOS Y 1 NIÑO -- PETICION DEL USUARIO”

3. Que, al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matrícula 123320**, se evidencia que el predio en los últimos períodos ha registrado la misma lectura (**1153m3**), confirmando que el medidor se encuentra **FRENADO**, situación que impide que se facture acorde a lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio.

Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro
2026	1	5713	1153	1153	20	LECTURA	FRENADO	07/01/2026
2025	12	5693	1153	1153	20	LECTURA	FRENADO	09/12/2025
2025	11	5672	1153	1153	20	LECTURA	FRENADO	06/11/2025
2025	10	5652	1153	1153	20	LECTURA	FRENADO	06/10/2025
2025	9	5632	1153	1153	0	LECTURA	NORMAL	08/09/2025

4. Que, una vez verificado el sistema de la entidad, se observa que el día 21 de enero del año en curso, se llevó a cabo la instalación del medidor aportado por el usuario, razón por la cual a partir del próximo periodo de facturación la entidad realizará el cobro acorde a lo arrojado por el nuevo medidor de agua dispuesto en el predio. **Matricula 123320**.
  5. Que, dado lo anterior, se informa al peticionario señor (a) **WILTHON ANDRES GIRALDO SUAREZ**, que la entidad se encontraba facturando bajo el concepto de PROMEDIO USUARIO FRENADO, toda vez que el medidor se encontraba FRENADO. **Matricula 123320**.
  6. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula:
- "La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario".*
7. Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, no hay lugar a aplicar descuentos o reliquidar las cuentas por las que usted reclama correspondientes al predio identificado con **Matrícula 123320**, pues el consumo facturado fue el promedio que establece la entidad, ya que el medidor se encontraba FRENADO.
  8. Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.
  9. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que "las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".
  10. De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

**JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**  
Director Comercial  
EPA ESP

Elaboró: Valentina Campuzano Zuluaga – Abogada Contratista  
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional especializado II

